I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002183

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

Cerrillos, 15 DIC 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-01110-2025; el Memorándum N°M-700-00-00253-2025 de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos; la carta solicitud presentada por la interesada; Orden de ingreso Folio N°18219-0 del Departamento de Tesorería; el Oficio N°35005/2025 SRM-RM de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La autorización otorgada por la Secretaría Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago, mediante el Oficio N°35005/2025 SRM-RM de fecha 21 de noviembre de 2025.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso temporal de **calle Las Palmas entre avda. Salvador Allende y calle Las Hortensias,** para el día 20 de diciembre de 2025 desde las 14:00 hrs. hasta las 21:30 hrs., para realizar la actividad denominada **"Celebración de Navidad",** conforme a lo señalado por la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos a través del Memorándum N°M-700-00-00253-2025.

2. La responsable de la actividad será doña Marisol del Carmen Guzmán Vargas, Cédula de Identidad N° [redacted] quien deberá:

2.1. Tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

2.2. Una vez terminada la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para despejar y limpiar la totalidad de la calle utilizada y retirar los escombros y/o basura, con el propósito de que retorne el normal desplazamiento de los peatones y vehículos en el sector a cerrar.

2.3. Tomar en cuenta la no obstrucción de las salidas e ingresos de los portones de los vecinos del sector en caso de emergencias.

2.4. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

3. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

002183

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

4. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado en el artículo N°12, numeral 19 de la Ordenanza N°2 "Sobre Derechos Municipales", que corresponde al pago de 0.1 U.T.M. por día, el cual fue cancelado por la interesada mediante Orden de Ingreso N°18219-0 de fecha 1 de diciembre de 2025.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Carabineros de Chile
Interesada
Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
Página Web.